

**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ACUERDO No. 036  
(21 de noviembre de 2017)

**“POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE. DA CUMPLIMIENTO A  
UNA ORDEN JUDICIAL”**

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 10 de noviembre de 2017, el Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Pasto, profiere sentencia dentro de la acción de tutela número 2017-00139-00, promovida por la doctora ANA BELEN ARTEAGA TORRES, en la cual declara improcedente la acción y deja sin efecto el Acuerdo 07 del 8 de mayo de 2017, excepto el ordenamiento segundo.

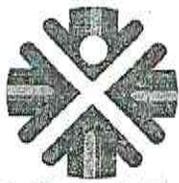
Que, el fallo se profiere una vez subsanada la irregularidad advertida en auto del 19 de octubre de 2017, por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, Sala Laboral, el cual señaló que la nulidad procedía desde el auto admisorio de la demanda.

Que, el Juzgado Cuarto de Familia de Pasto, en sentencia del 10 de noviembre del presente año consideró: “.... En criterio de esta Judicatura, esa situación (se refiere al hecho superado) no se presenta en este asunto toda vez que la sentencia del 12 de junio de 2017 dejó de existir en el mundo jurídico por virtud de la declaratoria de nulidad realizada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, y los actos administrativos que se expidieron, tuvieron como base esa decisión, por lo que se hace necesario emitir las correspondientes órdenes de tutela que respalden la protección de los derechos fundamentales de la Accionante que se encuentran vulnerados. Por tanto no se reconocerá la ocurrencia del hecho superado....”.

Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efectos los Acuerdos expedidos por la Junta Directiva con ocasión del cumplimiento del fallo del 12 de junio de 2017, que a la postre fue declarado nulo.

Que, los actos administrativos expedidos con ocasión del cumplimiento de la orden emanada del Juzgado Cuarto de Familia en sentencia del 12 de junio de 2017, son:





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- Acuerdo 016 del 27 de junio de 2017, que ordena continuar el concurso de méritos.
- Acuerdo 017 del 6 de julio de 2017, que excluye a una concursante y publica la lista de elegibles.
- Acuerdo 021 del 6 de septiembre de 2017, que modifica los acuerdos de convocatoria, para ajustar la calificación de experiencia, en el componente del año social obligatorio.
- Acuerdo 023 del 21 de septiembre de 2017, que excluye a una aspirante y se conforma la lista de elegibles.
- Acuerdo 025 del 20 de octubre de 2017, que levanta la suspensión del concurso.
- Acuerdo 026 del 20 de octubre de 2017, que resuelve el recurso de reposición interpuesto por la aspirante GLADYS MYRIAM SIERRA PEREZ.
- Acuerdo 027 del 20 de octubre de 2017, que conforma la terna de elegibles.

Que, mediante Acuerdo 029 del 8 de noviembre de 2017, se dejó sin efectos los acuerdos 025, 026 y 027 del 20 de octubre de 2017.

Que por lo anterior se hace necesario dejar sin efectos los acuerdos: 016 del 27 de junio de 2017, 017 del 6 de julio de 2017, 021 del 6 de septiembre de 2017, 023 del 21 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, La Junta Directiva, del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar cumplimiento al fallo de tutela DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2017, proferido por el Juzgado Cuarto de Familia – Circuito de Pasto, dentro de la acción de tutela número 2017-00139, promovido por la aspirante ANA BELEN ARTEAGA TORRES

**ARTICULO SEGUNDO.** DEJAR SIN EFECTOS los siguientes Acuerdos proferidos por la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño: 016 del 27 de junio de 2017, 017 del 6 de julio de 2017, 021 del 6 de septiembre de 2017, 023 del 21 de septiembre de 2017.



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



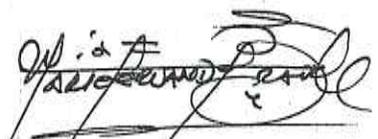
**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la página web: [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de noviembre de 2017.

  
**PEDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ**  
Presidente Junta Directiva

  
**MARIO FERNANDO BRAVO C.**  
Secretario Junta Directiva

